

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
31 de octubre de 2006  
ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Quinto período de sesiones**

La Haya

23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006

**Informe sobre la oferta para la contratación del plan de pensiones  
para los magistrados\***

**Oferta para asegurar el plan de pensiones**

1. Durante la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas celebrada en mayo de 2006, la Corte informó al Comité de que estaba haciendo una oferta para contratación a fin de encontrar un asegurador del plan de pensiones para los magistrados de la Corte, y que informaría al Comité del resultado en su próximo período de sesiones.

2. La Corte contrató los servicios de Ernst & Young para que se encargue de este ejercicio y ayudase a la Corte a encontrar la solución más adecuada. El proceso y los resultados de este ejercicio se describen en el informe adjunto de Ernst & Young (véase anexo).

3. Debe advertirse que sólo se recibió una respuesta y que ésta responde plenamente a los requisitos de la Corte, a saber:

- deben asegurarse todos los riesgos y la Corte no debe asumir ningún riesgo;
- el costo de las pensiones debe estar vinculado a los años de servicio y pagarse en forma de primas anuales;
- el rendimiento de las inversiones debe estar garantizado;
- la inversión de los fondos y la administración del plan debe llevarse a cabo por expertos;
- mínima intervención administración de la propia Corte.

4. La otra propuesta descrita en el informe ofrece una nueva solución basada en el concepto de distribución de los riesgos, lo que significa que los riesgos estarían compartidos entre la Corte y el asegurador. El Comité podría considerar esta solución. Sin embargo, como puede verse en el informe adjunto, esta solución no satisface los requisitos mencionados y supondría actividades administrativas adicionales para la Corte, lo que sin duda comportaría necesidades adicionales de recursos.

5. El informe incluye un análisis detallado de las ventajas e inconvenientes de cada solución para que el Comité las tenga en cuenta.

---

\* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/5/CBF.2/5.

### Limitar el nivel de la pensión al 12,5 o el 16,5 por ciento del nivel de la remuneración final

6. En el párrafo 65 del informe ICC-ASP/5/1, el Comité pidió al Secretario de la Corte que presentara un informe que contuviera una comparación financiera del plan de pensiones actual con la opción de limitar el nivel de pensión de los magistrados al 12,5 por ciento o el 16,5 por ciento del nivel de la remuneración final. Esta comparación se muestra en el cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1: Opciones en cuanto al nivel de la pensión de los magistrados (en euros)

	Sueldo anual	Pensión anual	Costo anual medio estimado para la Corte de las prestaciones por concepto de jubilación, fallecimiento e incapacidad, por magistrado	Costo anual estimado medio para la Corte de las prestaciones por concepto de jubilación, fallecimiento e incapacidad, para 18 magistrados
Opción 1: Pensión según el plan actual	180.000	90.000	155.560 <sup>1</sup>	2.800.000
Opción 2: Pensión según el 12,5% del nivel de la remuneración final	180.000	22.500	38.890	700.000
Opción 3: Pensión según el 16,5% del nivel de la remuneración final	180.000	29.700	51.333	924.000

7. La Corte desea señalar a la atención del Comité la decisión de la Asamblea de los Estados Partes en el sentido de que los magistrados de la Corte Penal Internacional tienen derecho a una prestación de jubilación similar a la aplicable a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia<sup>2</sup>. De acuerdo con el plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia, la pensión de jubilación de un magistrado debería definirse como equivalente a la mitad del sueldo anual. Por lo tanto, reducir el nivel de la pensión de los magistrados de la Corte Penal Internacional a un 12,5 por ciento o a un 16,5 por ciento del sueldo anual no se ajustaría al plan de pensiones de la Corte Internacional de Justicia.

### Opción de contribuciones directas de pensión a los magistrados

8. El Comité pidió asimismo al Secretario de la Corte que incluyese en su informe información sobre las posibilidades de permitir a los magistrados que contribuyesen directamente a un fondo de pensiones de su elección. El informe de Ernst & Young prevé la posibilidad de que un magistrado opte por recibir su pensión en forma de una suma fija al terminar su mandato. Sin embargo, esta opción no supone ningún ahorro para la Corte, ya que las primas tienen que pagarse íntegramente al asegurador con anterioridad a la separación del servicio de los magistrados.

<sup>1</sup> Según las estimaciones de las primas de seguro que figuran en el informe de Ernst & Young de fecha 25 de noviembre de 2005.

<sup>2</sup> Presupuesto para el primer ejercicio económico de la Corte, *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 al 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas), ICC-ASP/1/3, parte III, anexo VI, párr. 5.

9. La Corte consideró la opción de hacer contribuciones directas a los magistrados durante su mandato, como había sugerido el Comité en el párrafo 65 de su mencionado informe. La pensión de jubilación, por definición y por su propia naturaleza, tiene por objeto ofrecer una prestación adecuada después del servicio a los magistrados que reúnan los requisitos exigidos en cuanto a la edad de jubilación y el período de servicio<sup>3</sup>. La idea se basa en la premisa de que la pensión permite mantener un nivel de vida como ingreso de sustitución. La Corte considera que esta solución no haría más que transferir los riesgos y los costos administrativos a la Corte en vez de al asegurador. Por ello, la Corte prevé contradicciones y dificultades algunas de las cuales se indican a continuación:

- a) un magistrado recibiría al mismo tiempo un sueldo anual y contribuciones de pensión de la Corte;
- b) un magistrado sólo tiene derecho a pensión si completa tres años de servicio, pero el derecho a pensión se comienza a devengar en la fecha del nombramiento. Pagar las contribuciones desde el principio significaría que el magistrado recibiría unas contribuciones de pensión que no ha devengado. Por otra parte, si el pago se aplaza hasta el final del tercer año, la Corte tendrá que establecer y operar un fondo especial para las cantidades devengadas pero no pagadas;
- c) la Corte no queda asegurada en caso de incapacidad o fallecimiento de los magistrados;
- d) en ausencia de un asegurador, la Corte sería responsable de calcular el valor actuarial de la pensión de los magistrados no sólo anualmente sino también de manera continua, de acuerdo con la evolución de los mercados y los cambios en la situación personal de los magistrados;
- e) al pagar las primas anuales al asegurador, éste garantiza una tasa de rentabilidad mínima sobre la inversión de estos fondos, que se devuelve a la Corte. Al pagar estas primas directamente a los magistrados, la responsabilidad por lo que respecta a la rentabilidad de la inversión se transfiere a los propios magistrados.

10. En vista de lo que precede, permitir que los magistrados aporten sus contribuciones a un fondo de pensiones de su elección presenta problemas adicionales y no parece ser la mejor solución.

---

<sup>3</sup> La pensión de jubilación es pagadera a un magistrado que haya cumplido nueve años completos de servicio, con una reducción proporcional en el caso de un magistrado que no haya completado su mandato. Véase el anexo a la resolución ICC-ASP/3/Res.3, apéndice 2, artículo 1.

**Anexo**

**Informe presentado por Ernst & Young Actuarissen BV a la  
Corte Penal Internacional sobre el plan de pensiones para los  
magistrados de la Corte**

## ÍNDICE

	<i>página</i>	
<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Proceso</b>	<b>6</b>
2.1	Fase 1	7
2.1.1	Resultados	7
2.2	Fase 2	8
2.2.1	Proceso	8
<b>3</b>	<b>Propuestas presentadas</b>	<b>8</b>
3.1	Resumen de la propuesta de Allianz	8
3.2	Resumen de la propuesta de Generali	9
3.3	Comparación de las propuestas	10
3.3.1	Percepción de riesgos	10
3.3.2	Costo	11
<b>4</b>	<b>Resumen</b>	<b>13</b>

## 1. Introducción

La Corte Penal Internacional, en lo sucesivo denominada “la Corte”, opera dos planes de pensiones, uno para los empleados y otro para los magistrados. El plan de los empleados está asegurado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El plan de los magistrados no está asegurado actualmente sino que se financia mediante un plan de pensiones administrado por la propia Corte mediante un sistema de retenciones.

La Corte ha determinado que los riesgos que comporta este plan para sus magistrados son demasiado grandes para ser soportados por la propia Corte. Al parecer existen dos riesgos:

- riesgo del seguro; y
- riesgo de la inversión.

La intención de la Corte es asegurar estos riesgos con una empresa exterior y ha solicitado la asistencia de Ernst & Young Actuarissen BV (EYA) para elegir un asegurador que pueda ofrecer a la Corte los servicios requeridos.

### Situación actual

#### Sistema de pensiones

- La Corte aplica un sistema de retenciones y no existe financiación exterior. Las pensiones son administradas por la Corte y todos los riesgos soportados por ella.
- La Corte ha establecido una reserva para cubrir los derechos de pensión devengados en años anteriores, sobre la base de una estimación aproximada del costo de los derechos devengados.

#### Población

- La población normal activa está integrada por 18 magistrados.
- Actualmente hay tres participantes inactivos.
- La elección de magistrados tiene lugar cada tres años durante los cuales seis magistrados se separan del servicio y seis nuevos magistrados son elegidos.

### Situación deseable

- La Corte desea una solución global, única, lo que significa que el mismo asegurador debe encargarse de:
  - asegurar los riesgos del plan de pensiones (mortalidad, longevidad y discapacidad);
  - invertir los fondos asignados (con o sin garantías de inversión); y
  - administrar el plan de pensiones.

## 2. Proceso

La Corte ha pedido a EYA lleve a cabo un estudio en profundidad para cerciorarse de si los corredores de seguros y los aseguradores nacionales e internacionales estarían dispuestos a asegurar el plan de pensiones de los magistrados (fase 1). De acuerdo con las conclusiones de esta investigación, se pediría a los interesados que presentasen propuestas para la administración, seguro e inversión del plan de pensiones de los magistrados (fase 2).

## 2.1 Fase 1

En esta fase, la Corte invitó a 10 empresas interesadas a que evaluaran el plan de pensiones de los magistrados de la Corte e indicasen si estaban dispuestos y podían presentar una propuesta en el tiempo indicado. Los interesados pueden dividirse en tres grupos: corredores, aseguradores nacionales y aseguradores internacionales.

Se invitó a las siguientes compañías:

Aseguradores nacionales:

- AEGON NV
- Delta Lloyd (Aviva PLC)
- Nationale-Nederlanden (ING Group)

Aseguradores internacionales:

- Generali
- Allianz AG
- Prudential plc
- Axa Group

Corredores:

- AON
- Van Breda – Groep
- Van Hal Aanstoot, makelaars in Assurantiën

### 2.1.1 Resultados

#### **Aseguradores nacionales**

Durante la fase 1, los tres aseguradores nacionales indicaron que estaban dispuestos a presentar propuestas para un plan de pensión de los magistrados de la Corte.

#### **Interaseguradores internacionales**

- Tanto Generali como Allianz indicaron que estaban dispuestas a presentar propuestas, lo que ambas hicieron. Las propuestas se describen más adelante en el presente informe;
- Axa Group indicó que el plan de pensiones de la Corte supondría una presión excesiva para su administración y que no podían presentar una propuesta;
- No se recibió respuesta de Prudential.

#### **Corredores**

- Tanto Van Breda Groep como AON indicaron que estaban en condiciones de ayudar a la Corte a encontrar una empresa para asegurar, administrar e invertir en nombre del plan de pensiones de los magistrados de la Corte. Sin embargo, ambas ofrecían exactamente los mismos servicios que Ernst & Young Actuarissen BV desempeña actualmente, por lo que no se les ha pedido que presenten una propuesta;
- Van Hal Aanstoot ha indicado que no estaba en condiciones de presentar una propuesta.

## **2.2 Fase 2**

En la fase 2, se pidió a los interesados que estaban en condiciones de presentar una propuesta que lo hicieran.

### **2.2.1 Proceso**

Durante la fase 2, AEGON, Delta Lloyd y Nationale-Nederlanden indicaron que finalmente no podían presentar ninguna propuesta.

- 1 Delta Lloyd y Nationale-Nederlanden examinaron a fondo la solicitud de una propuesta y llegaron a la conclusión de que las especiales características administrativas del plan de pensiones de la Corte supondría una presión excesiva para su administración;
- 2 AEGON indicó que el plazo relativamente corto de que disponía para preparar la propuesta, unido a las necesidades especiales de la Corte no le permitía presentar una propuesta adecuada;
- 3 Después de que AEGON indicase que no estaría en condiciones de presentar una propuesta, se pidió a Achmea que presentase una. Se recibió su propuesta el 29 de agosto de 2006. De acuerdo con esta propuesta, Achmea no está en condiciones de satisfacer los requisitos de la Corte. Han tratado de adaptar el plan de pensiones de los magistrados a su administración neerlandesa. Los aspectos difíciles del plan de pensiones se descartaron (por ejemplo los mínimos en relación con la pensión del cónyuge y las diversas edades para la pensión). Achmea no respondió a todas las preguntas que añadimos a nuestra solicitud.

EYA ha mantenido amplias comunicaciones con Nationale-Nederlanden y con Delta Lloyd con el fin de encontrar una forma que les permitiese presentar propuestas. Sin embargo, estas propuestas suponían una situación en que habría que modificar sustancialmente el plan de pensiones de los magistrados. Como ésta no es la intención del proyecto, decidimos suspender las gestiones en relación con la propuesta de estas dos empresas.

Allianz y Generali han presentado sendas propuestas.

## **3. Propuestas presentadas**

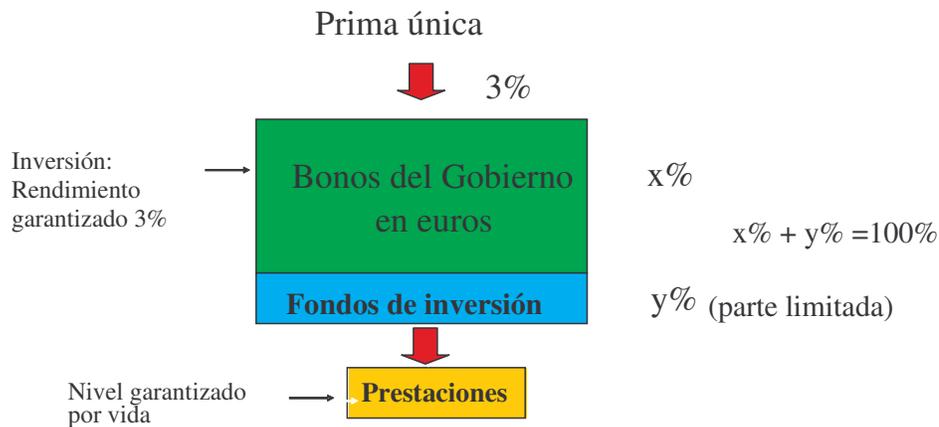
Hemos recibido dos propuestas interesantes, una de Allianz y otra de Generali. Las propuestas recibidas utilizan metodologías diferentes basadas en diferentes tipos de productos y distribución de riesgos y por lo tanto son difíciles de comparar. A continuación figura un breve resumen de los elementos esenciales de cada propuesta, seguido de una comparación entre las dos empresas en términos de costo y riesgos.

### **3.1 Resumen de la propuesta de Allianz**

Allianz propone asegurar el plan de las pensiones de los magistrados como un plan de pensiones tradicional (neerlandés).

- La Corte paga las primas anuales de pensiones, Allianz garantiza el pago de las pensiones a todos los asegurados en relación con estas primas;
- Si la tasa de rendimiento de las inversiones es superior al 3,3 por ciento, el exceso se devolverá a la Corte.
- Los gastos administrativos representan el 7 por ciento de las primas anuales.

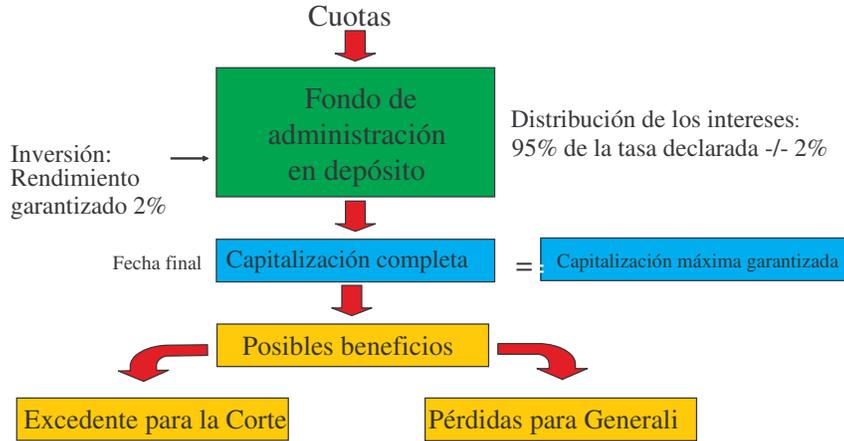
- Allianz ofrece una nueva solución. La compañía tiene una experiencia limitada con contratos internacionales y prestaciones definidas (como es el plan de pensiones de la Corte).
- Allianz indicó que estaría dispuesta a ofrecer a los magistrados una opción individual de exención de las garantías. Los magistrados renunciarían pues al plan de prestaciones definidas (PD) y optarían por un plan de contribuciones definidas (CD). La ventaja de este plan para cada magistrado es que el dinero es transferible. El inconveniente es que todos los beneficios potenciales serían para el magistrado y no para la Corte, y que el magistrado asumiría sus propios riesgos.



### 3.2 Resumen de la propuesta de Generali

Generali ofrece una solución que puede proporcionar a la Corte dos importantes garantías:

- 1 Al comenzar el servicio de un magistrado, Generali fijaría el costo máximo de la compra de una pensión por una cantidad determinada, según las condiciones del mercado y la edad y sexo del magistrado.
  - 2 Los fondos invertidos tendrían un rendimiento fijo mínimo (en la actualidad el 2%). Este rendimiento puede fijarse con carácter anual, bienal o trienal.
- Generali ofrece una solución que ya ha sido probada;
  - el costo real de la pensión depende del rendimiento de la inversión;
  - los riesgos a corto plazo (fallecimiento e incapacidad) no están asegurados, lo que significa que Generali no satisface plenamente las condiciones de la solicitud de propuestas;
  - la solución propuesta ofrece mayor flexibilidad pero también mayores riesgos para la Corte;
  - el interés garantizado que se ofrece es inferior al interés garantizado que ofrece Allianz.

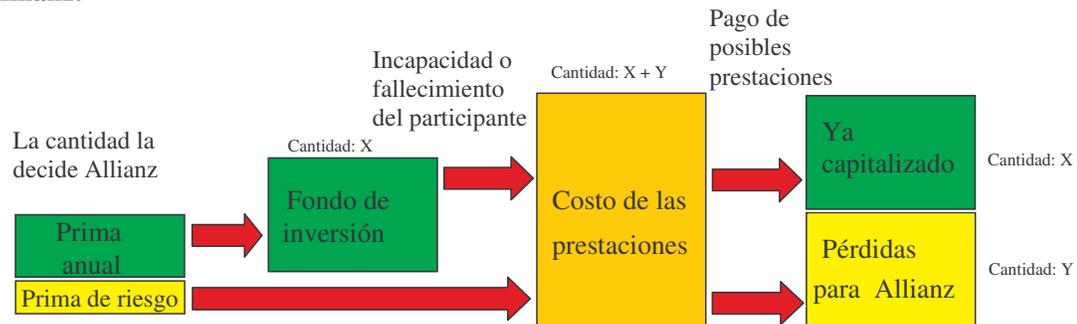


### 3.3 Comparación de las propuestas

#### 3.3.1 Percepción de riesgos

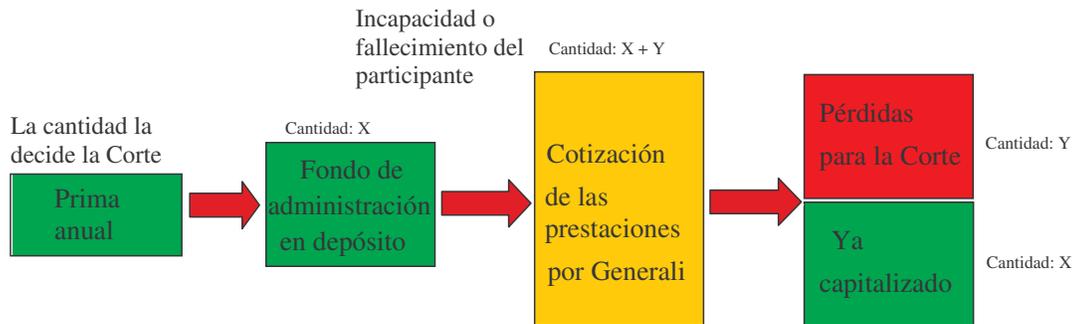
En la solución de Allianz, todos los riesgos a corto y largo plazo corresponden al asegurador y la Corte pagará una prima por este seguro. Generali propone una solución diferente. No asegura todos los riesgos. En el ejemplo siguiente, se explica cómo cubren los riesgos ambas compañías.

#### Allianz:



Con Allianz la Corte pagará las primas anuales que consisten en parte en una prima de riesgo y en parte en una prima de inversión. La prima de inversión se utiliza para financiar la pensión de jubilación, en tanto que la prima de riesgo tiene por objeto financiar los riesgos a corto plazo. Esto significa que si un magistrado fallece o queda incapacitado, Allianz pagará la diferencia entre las cantidades ya capitalizadas y el costo de las prestaciones.

## Generali:



La Corte paga una prima anual a Generali. Esta prima se invierte en un fondo de administración en depósito. Cuando un participante fallece o queda incapacitado, Generali da una cotización de los posibles prestaciones. Esta indicación puede que no sea superior al nivel máximo de capitalización establecido al comienzo del mandato del magistrado. Este nivel máximo de capitalización se financiará durante el período de servicio activo del magistrado a un nivel adicional y el rendimiento que se espera de la inversión lo determina la Corte. Si el fallecimiento o la incapacidad se produce antes de que el magistrado haya completado su mandato, la Corte tendrá que pagar la diferencia entre la cantidad ya capitalizada y la cotización indicada por Generali. La Corte puede optar por financiar esta diferencia bien mediante una prima única o en varios años. En esta propuesta, la Corte actúa como su propia aseguradora; las pérdidas en la pensión de un magistrado pueden cubrirse con las ganancias (esperadas) en las pensiones de otros magistrados.

### 3.3.2 Costo

Cabe distinguir tres clases de costos para la Corte:

- 1 el costo de la pensión devengada;
- 2 el costo del seguro de riesgo; y
- 3 los costos de administración e inversión.

#### Costo de la pensión devengada

No es posible comparar el costo de la pensión devengada entre las dos compañías. Esto se debe a que Generali no da una cifra para el costo de las prestaciones, únicamente un costo máximo garantizado.

- Generali dará una cotización de las prestaciones en la fecha de la jubilación que será una cifra basada en las condiciones de mercado en dicha fecha. Generali garantiza que esta cifra será inferior al nivel máximo de capitalización. Se invita a la Corte a que solicite una cotización de las prestaciones a cualquier otro asegurador si así lo desea, lo que garantizará que obtendrá el mejor precio;
- Puesto que Allianz ofrece una garantía, el precio de las prestaciones se conoce por anticipado y puede ser presupuestado fácilmente por la Corte.

En general, puede decirse que si la tasa de interés del mercado es inferior al 3 por ciento, la oferta de Allianz será mejor, ya que garantizan siempre un interés del 3 por ciento. Si la tasa de interés del mercado es superior al 3 por ciento, la comparación dependerá de diversos factores, como son los costos adicionales, los cuadros de mortalidad, etc. Sin embargo, Generali da a la Corte la oportunidad de optar por la mejor oferta entre diferentes

aseguradores. En el apéndice se muestra una comparación del nivel máximo de capitalización de Generali con la estimación de Allianz en la fecha de la jubilación.

### Costo del seguro de riesgo

Puesto que Generali no ofrece seguro de riesgos no es posible comparar ambas ofertas a este respecto.

### Costos de administración e inversión

De acuerdo con la estructura de costos definida en ambas ofertas, se ha hecho una estimación de los costos iniciales en ambos casos. Ambas compañías utilizan métodos diferentes para calcular los costos. Generali ofrece costos anuales fijos, en tanto que Allianz calcula los costos como un porcentaje de la prima. En el siguiente ejemplo no hemos tenido en cuenta los costos internos que la Corte tendrá que soportar en ambas ofertas

#### Ejemplo de costos:

Suposiciones	
Rendimiento de la inversión	4%
Prima anual	2.000.000
Pago de una suma fija inicial	6.500.000

Costo	Allianz		Generali	
	contractual	estimación	contractual	estimación
Costo inicial	3% suma fija	195.000	50.000	50.000
Costo de inversión anual *	0,3% de fondos invertidos	25.500	5% rendimiento de la inversión	17.000
Costo de administración anual	7% de las primas	140.000	70.000	<u>70.000</u>
<b>Costo anual total</b>		<u>165.500</u>		<u>87.000</u>

\* calculado para un capital de 6.500.000 + 2.000.000

Los costos del plan de pensiones no se limitan a los costos cargados por el asegurador. En ambas ofertas, la Corte tendrá que participar activamente en el plan de pensiones. La Corte necesitará llevar a cabo determinadas tareas, incluidas las siguientes:

- comunicación con el asegurador sobre los cambios en el grupo asegurado;
- disponibilidad para contestar a las preguntas de los magistrados.

Si la Corte decide aceptar la propuesta de Generali, habría que añadir otras tareas, a saber:

- participación en la fijación del nivel de contribuciones y tolerancia de riesgos;
- participación en las modificaciones del nivel de contribuciones en caso de fallecimiento o incapacidad de un magistrado; y
- participación en la solicitud de cotizaciones de diferentes aseguradores en la fecha de jubilación.

Al comparar los gastos adicionales de las diferentes ofertas aconsejamos a la Corte que tenga en cuenta los recursos adicionales que necesitará para operar el plan de pensiones. Por esta razón, la Corte tendrá que evaluar el tiempo que necesitará para llevar a cabo las funciones esperadas y los costos correspondientes.

Toda vez que la propuesta de Generali asume la participación de la Corte, esperamos que el costo interno de la Corte sea superior con Generali que con Allianz. Por otra parte, los gastos administrativos de Allianz son superiores.

## **4. Resumen**

### **Proceso**

- En la primera fase de nuestras investigaciones preguntamos a siete aseguradores y tres corredores si podían presentar propuestas para el plan de pensión de los magistrados. Cinco aseguradores y dos corredores respondieron afirmativamente;
- Toda vez que los corredores ofrecían exactamente los mismos servicios que ya ofrece EYA, no se les pidió que presentaran propuestas;
- Como el plan de pensiones de los magistrados de la Corte es inusitado para el mercado neerlandés, los aseguradores de pensiones neerlandeses Delta Lloyd, Nationale-Nederlanden y AEGON no estuvieron en condiciones de presentar propuestas.

### **Propuestas presentadas**

- Allianz ofrece una solución global única en que el asegurador se encarga del plan de pensiones y todos los riesgos son cubiertos por el asegurador. La participación de la Corte es limitada. Cualquier rendimiento de la inversión superior al 3,3 por ciento corresponderá a la Corte;
- Generali ofrece una solución en que el asegurador garantiza una cifra máxima por lo que respecta a los riesgos para la Corte y un rendimiento mínimo de la inversión. Dentro de estos límites, la Corte puede decidir la forma de financiar las pensiones. Los riesgos a corto plazo de fallecimiento e incapacidad no están asegurados; se espera que la Corte cubra las pérdidas ocasionadas por fallecimiento e incapacidad con los beneficios futuros o pasados. Generali indicó que esperaba que esta solución fuese beneficiosa a largo plazo para la Corte.
- De acuerdo con la propuesta de Achmea esta compañía no está en condiciones de satisfacer los requisitos de la Corte.

## Apéndice 1 – Comparación de las propuestas

	<b>Allianz</b>	<b>Generali</b>
<b>Duración del contrato</b>	5 años	Duración indeterminada con una cláusula de terminación para ambas partes. La liquidación del fondo de administración en depósito llevará hasta 24 meses.
<b>Riesgos</b>		
Pensión de jubilación (PJ)	Las pensiones cuyas primas se han pagado están garantizadas.	Se garantiza un nivel máximo de capitalización.
Pensión de superviviente (PS) Antes de la fecha de jubilación	Garantizada mediante el pago de una prima de riesgo.	Riesgo para la Corte, se garantiza un nivel máximo de capitalización.
Pensión de superviviente (PS) Después de la fecha de jubilación	Se garantiza el pago de las pensiones cuyas primas se han pagado.	Se garantiza un nivel máximo de capitalización.
Pensión de incapacidad (PI)	Garantizada mediante el pago de una prima de riesgo.	Riesgo para la Corte, se garantiza un nivel máximo de capitalización.
<b>Financiación y costos</b>		
Financiación	Prima única de jubilación, primas de riesgo renovables anualmente para supervivientes, discapacidad y orfandad, basada en las tarifas indicadas más abajo.	Cuotas regulares y cantidades <i>ad-hoc</i> . La Corte puede decidir el nivel de las primas.
Tarifas	Jubilación: GBM/V 8085 -5/-6 3%. Cónyuge superviviente y orfandad GBM/V 9095 0/0, interés de las obligaciones a 10 años -/- 0,25%, pensión de incapacidad prima del 6%.	Cifras utilizadas para el nivel máximo de capitalización. Tabla de mortalidad del Reino Unido, "Serie 92" sin correcciones de edad.
Intereses garantizados (PJ)	3% (prestaciones garantizadas)	El porcentaje de interés garantizado puede actualizarse anualmente (2% para 2006). Nivel máximo garantizado de capitalización.
Costo inicial	3% de la suma fija.	50.000 euros
Costo anual de administración	7% de la prima única y de la prima de riesgo.	70.000 euros
Costo de inversión	Los honorarios de gestión de las inversiones en obligaciones son del 0,3%.	Los honorarios de gestión de las inversiones son el 5% del rendimiento de las inversiones.
Distribución de beneficios	No hay una disposición técnica. Las tasas de interés superiores al 3,3% corresponden a la Corte.	Todas las ganancias y pérdidas técnicas en intereses corresponden a la Corte. El 95% del rendimiento de la inversión por encima del rendimiento garantizado corresponde a la Corte.
Condiciones de terminación según el contrato	Los magistrados tienen la opción de transferir la reserva neta a un nuevo asegurador o de dejar el valor de la pensión con Allianz.	
Renunciar al plan de prestaciones definidas y optar por el plan de contribuciones definidas	Posibilidad individual de renunciar en cualquier momento.	La propuesta no incluye la opción de la contribución definida. Es posible negociar en la fecha de expiración.
Opciones de inversión con la opción de prestaciones definidas	Opción limitada, principalmente obligaciones del gobierno.	Obligaciones

	<b>Allianz</b>	<b>Generali</b>
Opciones de inversión con la opción de contribuciones definidas	Muchos fondos diferentes.	En la propuesta no figura la opción de contribuciones definidas
Pagos internacionales de la pensión	A través de la red mundial de AGF y Allianz	Asegurador internacional con sede en Guernsey con años de experiencia en pagos internacionales de pensiones.

## Apéndice 2 – Comparación en función de la fecha de jubilación

Magistrado	Pensión al finalizar el mandato	Valor en la fecha de jubilación Allianz	Límite máx. capitaliz. Generali	Diferencia
1	45.000	760.000		-31%
2	52.500	829.000	1.252.798	-34%
3	80.800	1.520.000	2.039.299	-25%
4	52.500	815.000	1.385.044	-41%
5	52.500	714.000	1.118.878	-36%
6	55.000	807.000	1.207.134	-33%
7	90.000	1.239.000	2.132.163	-42%
8	60.000	1.119.000	1.543.175	-28%
9	90.000	1.343.000	2.229.466	-40%
10	90.000	1.431.000	2.238.968	-36%
11	60.000	780.000	1.276.073	-39%
12	55.000	801.000	1.220.422	-34%
13	50.800	774.000	1.127.350	-31%
14	50.800	823.000	1.208.481	-32%
15	0	0	0	0%
16	90.000	1.169.000	2.061.101	-43%
17	80.000	1.491.000	2.107.649	-29%
18	90.000	1.545.000	2.340.829	-34%
19	90.000	1.675.000	2.420.907	-31%

--- 0 ---